UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3317 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUL 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1873, 1903, 1904 y 1922-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1524, 1531, 1539 y 1559-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 1125, 1131 y 1154-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 591-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 1432, 1458, 1480, 1482 y 1518-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 599, 612, 617, 621 y 628-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 158-2024-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando Nº 291-2024-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Memorando Nº 317-2024-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 462-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público o excepcionalmente a propuesta directa del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1157-2024-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2024-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1702-2024-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3317 -2024-UNSCH-CU

Que, las Facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería Química y Metalurgia han ejecutado el proceso de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2024-II, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Memorandos Nros. 158 y 168-2024-UNSCH-(MP)-FCB, de fechas 05 y 15 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto el contrato de los profesionales Orlando Edwin Cundia Alarcón, Diego Wilfredo Ochoa Rodríguez, Betsy Rocio Aguilar Atme y María Victoria Vilchez Malca, Maxin Iván Melgar Canales y Kevin Michael Cuya López, acompañando las Resoluciones Decanales Nros. 267 y 276-2024-UNSCH-FCB-D, de fechas 05 y 12 de julio de 2024;

Que, con Memorando N° 291-2024-UNSCH-FCE, de fecha 11 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto el contrato de los profesionales Julia Rosa Rivera Parco, Aldo Acori Echaccaya, Sonia Quispe Ramos, Jarol Walter Ramos Campos y Epifanio Valenzuela Tomairo, acompañando la Resolución Decanal N° 158-2024-FCE-D, de fecha 11 de julio de 2024;

Que, con Memorandos Nros. 308 y 317-2024-FCEAC-UNSCH, de fechas 09 y 11 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha propuesto el contrato de los profesionales Edward Miguel Paredes Garibay, Maricela Aronés Jara, Stefanny Mariel Quispe Huaraca, Emilio Galindo Huamaní, Alicia Canchari Quispe y Jackeline Zárate Dávalos, acompañando las Resoluciones Decanales Nros. 398 y 474-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fechas 09 y 11 de julio de 2024;

Que, con Memorando N° 462-2024-UNSCH-FIQM/D, de fecha 10 de julio de 2024, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha propuesto el contrato del profesional César Arango Alarcón, acompañando la Resolución Decanal N° 125-2024-UNSCH-FIQM/D, de fecha 10 de julio de 2024;

Que, a través de los Memorandos Nros. 599, 612, 617, 621 y 628-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas 10, 12, 15, 16 y 17 de julio de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, a través de los Memorandos Nros. 1125, 1131 y 1154-2024-UNSCH-OPP-UP, de fechas 10, 11 y 16 de julio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, a través del Memorando N° 591-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 16 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docente, bajo la modalidad de propuesta directa;

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3317 -2024-UNSCH-CU

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2024-II, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de julio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS				
Departamento Académico de Ciencias Biológicas				
	Orlando Edwin Cundia Alarcón	DCU B1	32 HSM	08-07-2024 al 27-11-2024
	Diego Wilfredo Ochoa Rodríguez	DCU B1	32 HSM	08-07-2024 al 27-11-2024
	Betsy Rocio Aguilar Atme	DCU B1	32 HSM	08-07-2024 al 27-11-2024
	María Victoria Vilchez Malca	DCU B1	32 HSM	08-07-2024 al 27-11-2024
	Maxin Iván Melgar Canales	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
	Kevin Michael Cuya López	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas				
	Julia Rosa Rivera Parco	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3317 -2024-UNSCH-CU

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

	Aldo Acori Echaccaya	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
	Sonia Quispe Ramos	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
	Jarol Walter Ramos Campos	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
	Epifanio Valenzuela Tomairo	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Contables

	Edward Miguel Paredes Garibay	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Maricela Arones Jara	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Stefanny Mariel Quispe Huaraca	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Emilio Galindo Huamaní	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Alicia Canchari Quispe	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Jackeline Zárate Dávalos	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

001265	César Arango Alarcón	DCU B1	32 HSM	10-07-2024 al 27-11-2024

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00028 - 0321552 Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado en Universidades Públicas
SEC-FUNC	:	0028
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3317 -2024-UNSCH-CU

ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado 2.1.1 9. 1 2 Aguinaldos 2.1.3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0005
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado 2.1.3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) o no cuenten con carga académica, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3317 -2024-UNSCH-CU

-06-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch